

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Informe Final Gobierno Regional de La Araucanía



Fecha : 12 MAYO 2011
Nº Informe : 14



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 413/2011

REMITE INFORME FINAL N° 14, DE
2011, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
RURAL PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL, PRÉSTAMO BIRF N°
7.269/OC- CH, PRACTICADA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 04350 : 13.07.2011

El Contralor Regional infrascrito, cumple
con remitir a Ud., para su conocimiento, copia del informe del epígrafe sobre
auditoría practicada en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLARI
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO
NMS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 414/2011

REMITE INFORME FINAL N° 14, DE
2011, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
RURAL PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL, PRÉSTAMO BIRF N°
7.269/OC- CH, PRACTICADA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 04357 : 13.07.2011

El Contralor Regional infrascrito, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento, copia del informe del epigrafe sobre auditoría practicada en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Adjunta lo indicado.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
TEMUCO

NMS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 293/2011

REMITE INFORME FINAL N° 14, DE
2011, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA
RURAL PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL, PRÉSTAMO BIRF N°
7.269/CH, EFECTUADA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 03018 13.05.2011

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes, el Informe Final del epígrafe, sobre auditoría al programa de infraestructura rural para el desarrollo territorial, préstamo BIRF N° 7.269/CH, practicada en el Gobierno Regional de La Araucanía.

Adjunta lo indicado,

Saluda atentamente a Ud.


RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de La Araucanía
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
MARÍA ISABEL CARRIL CABALLERO
JEFE DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SANTIAGO

NMS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC N° 13.024
AT N° 48/2011

INFORME FINAL N° 14 DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA RURAL PARA EL
DESARROLLO TERRITORIAL, PRÉSTAMO
BIRF N° 7.269/CH, EFECTUADA EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 MAYO 2011

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2011, se efectuó una auditoría financiera y constructiva de los contratos asociados al Préstamo BIRF 7269/CH, Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, PIRDT, en el Gobierno Regional de La Araucanía, GORE y en la Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Objetivo

El objetivo de la auditoría financiera consistió en verificar la correcta ejecución del Programa, efectuando un examen documental de los proyectos desarrollados y una evaluación de los controles internos implementados por la Unidad Regional de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, URS, y el Gobierno Regional, junto con constatar la correcta utilización, registro y rendición de los fondos del Programa.

Desde un punto de vista constructivo, la auditoría consistió en verificar que los recursos ejecutados con cargo al Préstamo se realicen conforme a las disposiciones reglamentarias que los regulan, comprobando por una parte, que las obras efectivamente se desarrollen de acuerdo a lo proyectado y a la calidad especificada, dentro de los plazos contractuales y, por otra, que los pagos aprobados representen su avance físico real.

Metodología

El examen se realizó de conformidad con los principios, normas y procedimientos de fiscalización aprobados por la Contraloría General de la República e incluyó comprobaciones selectivas de los registros y documentos que respaldan las operaciones efectuadas durante el periodo de revisión, como asimismo, la aplicación de otros medios técnicos, en la medida que se estimaron necesarios de acuerdo con las circunstancias.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
P R E S E N T E
JVG/HAU



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Universo y Muestra

Desde un punto de vista financiero, del total de gastos ejecutados por el Gobierno Regional de La Araucanía durante el periodo en revisión, ascendentes a un total de M\$ 3.903.334, se examinaron M\$ 2.054.070, lo que representa un 52,62% de dicho total.

Las obras seleccionadas corresponden a los contratos "Mejoramiento camino Collipulli San Andrés, tramo Km 8,700 - Km 22,000, Comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía" código BIP 30082406-0 por un total de M\$ 1.964.676; "Conservación Camino Hueñivales - Río Blanco por Lefuco, tramo Km 0,000 - Km 7,945, Comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía", código BIP 30073608-0 por un monto de M\$ 307.636, y "Conservación camino Faja Ricci, Tramo Km 0,000 - Km 12,500, Comuna de Gorbea, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía", código BIP 30064605-0 por un monto de M\$ 264.135.

En relación a la auditoría constructiva, en base a un universo de 8 obras en ejecución durante el primer semestre del año 2010, cuyo monto total contratado asciende a M\$ 4.959.136, se seleccionaron dos obras, cantidad equivalente al 25% del total de 8 obras, cuya inversión total corresponde a M\$ 543.907, equivalente al 11 % aproximado del monto referido.

Las obras seleccionadas corresponden a los contratos "Conservación Camino Hueñivales - Río Blanco por Lefuco, tramo Km 0,000 - Km 7,945, Comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía" y "Conservación camino Faja Ricci, Tramo Km. 0,000 - Km. 12.500, Comuna de Gorbea, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía".

A continuación, se expone el resultado de la auditoría practicada.

I. RESULTADO DEL EXAMEN FINANCIERO

1. INGRESOS

De la revisión efectuada a las transferencias que recibe el Gobierno Regional de La Araucanía, desde la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, correspondientes a un total de M\$ 43.836.541 durante el año 2010, se desprende que dicha Subsecretaría traspasa un monto global para los diversos programas del Gobierno Regional, solicitud que se realiza de acuerdo con requerimientos de caja quincenales, considerando las iniciativas de inversión que tendrán los desembolsos en el mes.

Adicionalmente, se corroboró el correcto depósito de los recursos en la cuenta corriente N° 62909128779 del BancoEstado, denominada "Fondo Nacional Desarrollo Regional IX Región", verificándose además su adecuada contabilización en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado.

Asimismo, se verificó en la conciliación bancaria de la mencionada cuenta corriente, que el saldo contable del movimiento de fondos al 31 de diciembre de 2010, no muestra en forma segregada el monto de recursos disponibles correspondientes al Préstamo BIRF N° 7269/OC-CH, y que no existen registros separados por los distintos tipos de fondos administrados por el Gobierno Regional de La Araucanía, dificultando con ello el análisis de los recursos ejecutados y la revisión de este Organismo Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

2. GASTOS

Se comprobó que la modalidad de pago de los proyectos PIRDT contempla una cancelación periódica vía estados de pagos, donde el Gobierno Regional gira los fondos a las empresas contratistas, previa autorización de la Unidad Técnica respectiva, cuya documentación se encuentra contenida en carpetas habilitadas por el Servicio para tal efecto.

Al respecto, se determinó que a la fecha de la visita, el Gobierno Regional había realizado gastos por un monto ascendente a M\$ 3.903.334, con recursos del Préstamo BIRF N° 7269/OC-CH, Programa Infraestructura para el Desarrollo Territorial, PIRDT, mientras que la Subsecretaría de Desarrollo Regional, informó M\$ 2 166.382, situación que se debe a que la SUBDERE tiene acceso a los expedientes de pago del Gobierno Regional con un desfase de alrededor de un mes, por lo que existen gastos en diciembre que son informados a esa subsecretaría en los primeros meses del periodo siguiente.

En relación con los estados de pago, el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales del Programa, aprobadas por la resolución N° 08 de 2007, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establece que el requerimiento de pago de cada estado de pago deberá ser acompañado por una carta de solicitud del Contratista dirigida al Mandatario; por el estado de pago según avance; la factura a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía; y un certificado vigente de la Inspección del Trabajo.

Al respecto, revisados los antecedentes documentales presentes en la carpeta administrativa de los proyectos en análisis, códigos BIP N°s 30082406-0, 30073608-0 y 30064605-0, se constató que los estados de pago cuentan con los antecedentes de respaldo respectivos.

3. GARANTÍAS

3.1. Incumplimiento de Garantías

Las Bases Administrativas Generales del Contrato aprobadas por resolución exenta N° 8, de 01 de febrero de 2007, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, establecen en el punto 5.3 "Garantías", sobre seriedad de la oferta y del fiel cumplimiento del contrato, la obligación de presentar boletas de garantía bancarias que deben contener, entre otros datos, la mención de ser pagaderas a la vista y con carácter de irrevocable.

Por su parte, los contratos de ejecución de obras celebrados entre la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía y los contratistas, aprobados por resolución de dicha Dirección de Vialidad, N° 110 de 2009, para el proyecto Mejoramiento camino Collipulli-San Andrés Tramo Km 8.7 - Km 22.0, II Etapa, Comuna de Collipulli, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, código BIP N° 30082406-0, N° 2.156 de 2009, para el proyecto Conservación camino Hueñivales Río Blanco por Lefuco, tramo Km 0.000 - km 7,945, Comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía, código BIP N° 30073608-0, y, N° 2.264 de 2009, para el proyecto Conservación camino Faja Ricci, tramo Km 0,00 - Km 12,500, Comuna de Gorbea, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, código BIP N° 30064605-0, disponen que el contratista deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato, que consistirá en una Boleta Bancaria o Póliza de Seguro, difiriendo esta última de lo consignado en las Bases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En razón de lo expuesto, se observa que como garantía de fiel cumplimiento de los contratos señalados en el cuadro que sigue, se presentaron pólizas de seguros y no boletas, situación que vulnera lo exigido en las Bases Administrativas Generales del Programa:

Código BIP Proyecto	Contratista		Nombre Contrato	Tipo de Documento	Aseguradora	Monto UF
	Rut	Nombre				
300646050	75522310-5	Constructora Topp Ltda.	Mejoramiento Camino Faja Ricci, Gorbea	Poliza N° 209107551 de 30-12-2009	Compañía de Seguros de Crédito Continental	380,33
300736080	79827350-7	Empresa Constructora Gutiérrez Hnos Ltda.	Mejoramiento Camino Hueñivales Rio Blanco Por Lefuco Curacautin	Póliza N° 209106835 de 27-11-2009	Compañía de Seguros de Crédito Continental	443,12
300824060	77357920-2	Constructora Ingenieros Asociados Ltda.	Mejoramiento Camino Collipulli-san Andres Tramo Km 8.7 - Km 22.0, Collipulli	Póliza N° 29143 de 19-02-2010	MAPFRE Garantías y Créditos	2406,48

3.2 Custodia de Garantías

Los convenios mandatos suscritos entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad, para el desarrollo de los proyectos en análisis, aprobados por las resoluciones N°s 91y 2612 de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía, disponen en su punto IX, que "El Gobierno Regional tendrá la custodia de las boletas de garantías por cumplimiento de contrato", lo que se contrapone con lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales de los Contratos, en su punto 1.2, sobre la aplicación complementaria del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, decreto MOP N° 75, de 2 de febrero de 2004, el cual establece en su artículo 99, que este tipo de documento deberá ser remitido a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas para su custodia.

No obstante lo anterior, se constató que los documentos de garantía por fiel cumplimiento de contrato, están siendo resguardados por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, en concordancia con lo establecido en las señaladas Bases Administrativas Generales, y su registro se realiza en el sistema computacional Sistema Contable Financiero, SICOF, módulo de garantías.

3.3 Cobertura de la Garantía

Las Bases Administrativas Especiales que forman parte del Reglamento Operativo del Programa, establecen en el punto 6.2 que el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será el equivalente al 5% del precio del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Ahora bien, las Bases Administrativas Especiales de la licitación pública de los proyectos en análisis y sus respectivos contratos de ejecución, establecen en sus cláusulas que el monto de la garantía del fiel cumplimiento del contrato será el equivalente al 3% del precio de éste.

Como consecuencia de lo establecido en los respectivos contratos adjudicados por la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, los contratistas presentaron cauciones para resguardar el fiel cumplimiento de las obras por un monto ascendente al 3% del monto del contrato, infringiendo con ello lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa, situación que resulta improcedente.

3.4 Incumplimiento Vigencia Garantía

Se constató que la póliza de garantía de fiel cumplimiento de contrato N° 209107551 y el endoso N° 210107202, de la Compañía Continental, correspondiente a la obra Conservación camino Faja Ricci, tramo Km 0,00 – Km 12,500, Comuna de Gorbea, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, código BIP N° 30064605-0, no cubre el período de garantía establecido en el punto 6.ii) de las Bases Administrativas Especiales del contrato, que dispone que "El monto de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato será el equivalente al 3% del precio del Contrato y su plazo deberá exceder en 90 días la fecha de Recepción Definitiva de la Obra". Adicionalmente el punto 7 ii) señala que el período de garantía de la obra será de 12 meses contados desde la fecha de recepción provisoria de ésta.

En efecto, la póliza de garantía del contrato posee vigencia hasta el 27 de agosto de 2011, y no hasta el 19 de octubre del mismo período, fecha esta última que incluye los 90 días posteriores a la recepción definitiva de la obra, que corresponde al 19 de julio de 2011 considerando que la recepción provisoria se realizó el 19 de julio de 2010, quedando por lo tanto 52 días sin garantizar, lo que deberá ser regularizado por el Servicio.

Adicionalmente, se debe señalar que el contrato de ejecución de dicha obra, aprobado por la resolución N° 2.264 de 2009, de la Dirección de Vialidad, respecto de la garantía sólo indica en su cláusula seis, que el plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 90 días, situación contraria a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que indica que la vigencia de la garantía será 90 días luego de recepcionada definitivamente la obra.

3.5 Autenticidad de las Cauciones

Se verificó el incumplimiento por parte de la Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía, de las normas establecidas tendientes a verificar la autenticidad de las boletas de garantía en el acto de ser recibidas, transgrediendo con ello lo instruido por el oficio circular N° 24.004, de 24 de agosto de 1990, del señor Contralor General.

En el transcurso del proceso de fiscalización, el Servicio informó que se efectuó formalmente la consulta a las instituciones emisoras de garantías, mediante los ordinarios N° 102 de 8 de abril y N°s 125 y 126 de 19 de abril, todos de 2011, los que a fecha de la visita aún no habían sido respondidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

4. LICITACIÓN

No se tuvo acceso a los antecedentes de las propuestas presentadas por aquellos oferentes que no resultaron adjudicatarios de los contratos en análisis, para efectuar el correspondiente examen. Ello, conforme consta en oficio ordinario N° 1072, del Director de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, de 27 de abril de 2011, quien señala que a consecuencia del terremoto de 27 de febrero de 2010, se produjeron daños y desórdenes en los sistemas de archivos y documentación que se encontraba en custodia, razón por la que no ha sido posible encontrar tales antecedentes a la fecha.

5. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

5.1. Supervisión

Se comprobó que el Gobierno Regional, a través de los funcionarios de la División de Análisis y Control de Gestión, realiza labores de supervisión de forma esporádica sobre los avances del proyecto, estimando el grado de progreso físico de las obras, no constituyendo esta supervisión una inspección técnica, pues se indica que la responsabilidad de dicha labor es de la Unidad Técnica y del Inspector Fiscal designado para ello.

Cabe precisar, que los profesionales de la División de Análisis y Control de Gestión, firman el documento "Visto Bueno para Pago" que genera el sistema Methasys, a través del cual se ordena a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, el pago de los respectivos estados de pagos, acción que no siempre está asociada a una visita de supervisión.

5.2. Documento Autoriza Pago

Se observó, de la revisión de los proyectos analizados, que el documento "Autorización para Pago, Gobierno Regional de La Araucanía, F.N.D.R", a pesar de disponer en su formato con la instancia para que firmen el Jefe de División de Administración y Finanzas y la Encargada de la Unidad de Inversiones, sólo es visado por esta última.

Al respecto, se debe señalar que a contar del 24 de marzo del presente año, dicha situación se encuentra regularizada, debido a que se eliminó el pie de firma del "Jefe de Departamento", uniformándose el procedimiento para todos los Gobiernos Regionales, y según consta en correo electrónico de fecha 15 de abril de 2011, de la Jefa Administrativa, Informática Methasys.

5.3.- Inutilización de Facturas

De la revisión de las facturas que respaldan los estados de pago, se comprobó que el Gobierno Regional no dispone de un procedimiento destinado a dejar inutilizados tales documentos, para así evitar la duplicidad de pagos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

6. Seguimiento a Observaciones de Auditoría Anterior.

En relación a las observaciones financieras planteadas en el Informe Final N° 55 de 2010, correspondiente a la auditoría anterior intermedia, se debe exponer en relación con lo observado respecto de: la falta de segregación de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 62909128779 del BancoEstado; la carencia de firma del Jefe de Departamento, en el documento "Autorización para Pago, Gobierno Regional de La Araucanía, F.N.D.R"; la custodia de las garantías por el Gobierno Regional de La Araucanía en discrepancia con lo señalado en las Bases Administrativas Generales del Programa; las discrepancias entre las Bases Administrativas Especiales y las Bases Especiales de Licitación en relación al porcentaje respecto del monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato; y, la no disponibilidad de los antecedentes de las propuestas presentadas por aquellos oferentes que no resultaron adjudicatarios de los contratos, que estas observaciones se mantienen para las obras en análisis, situación que fue abordada en la presente fiscalización.

Ahora bien, sobre las discrepancias entre las Bases y contratos, esta no se pudo revisar para el periodo 2011, ya que no hay contratos formalizados en este periodo.

Por último, respecto de la falta de firma del Jefe de Departamento, en el documento "Autorización para Pago, Gobierno Regional de La Araucanía, F.N.D.R", se debe señalar, y tal como se expuso en el capítulo I, punto 5.2, del presente informe, que a contar de 24 de marzo de 2011, se eliminó el pie de firma del "Jefe de Departamento".

II. AUDITORÍA CONSTRUCTIVA

1. Contrato Conservación camino Hueñivales - Río Blanco por Lefuco, tramo km 0,000 -km 7,945, Comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía. FND R N° 07/2009. SAFI N° 158.291.-

Unidad Técnica	Dirección Regional de Vialidad, Región de La Araucanía.
Inspector Fiscal	Alfonso Bizama Mora
Empresa Contratista	Empresa Constructora Gutiérrez Hermanos Ltda.
Monto Original del Contrato	\$ 279.772.814 IVA incluido
Modificación de Obra	Aumento por un monto de \$ 27.862.903 IVA incluido.
Monto total contratado	\$307.635.717 IVA incluido.
Avance Físico	100% Obra Terminada con Recepción Provisoria de 21 de enero de 2011.
Avance Financiero	100%

Se observa que en el km 4.960 aproximadamente, falta un tramo de barrera de contención, incumpliendo la cantidad de obra establecida en el cuadro N° 7 de las Especificaciones Técnicas del contrato. Sin perjuicio de que existe evidencia de que estuvo instalada, según se visualiza en fotografía adjunta.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



2. Contrato " Conservación Camino Faja Ricci, Tramo Km 0,000_Km 12.500, Comuna de Gorbea, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía. FNDR N° 06/2009. SAFI 158.290.

Unidad Técnica	Dirección Regional de Vialidad, Región de La Araucanía.
Inspector Fiscal	Nancy Barrenechea Troncoso
Empresa Contratista	Empresa Constructora Topp Ltda. RUT: 76.522.310-5
Monto del Contrato	\$264.134.402 IVA incluido.
Modificación de Obra	Sin modificaciones
Avance Físico	100%. Obra Terminada con Recepción Provisoria de 19 de julio de 2010.
Avance Financiero	100%

Visitada la obra con fecha 26 de abril de 2011 y efectuada la revisión documental, no hay observaciones que señalar, salvo la indicado en el ítem I punto 3.4 del presente informe, sobre incumplimiento de vigencia de garantía.

3. Seguimiento a Observaciones de Auditoría Anterior.

En relación con el proceso administrativo a realizarse por la Dirección Regional de Vialidad, por anomalías detectadas por este Organismo Contralor objeto del seguimiento de observaciones de informe N° 55 de 2010, relacionadas con la ejecución del Proyecto "Conservación Camino Almagro Rulo Cardal Puente Fierro, sector Km. 0.000 al Km. 10.250, Comuna de Imperial", Código BIP 300368950, corresponde informar que mediante resolución exenta N° 384, de 8 de marzo de 2010, de la Dirección de Vialidad, la investigación sumaria se elevó a sumario administrativo y se designó como Fiscal al señor Carlos Biolley Henríquez.

Dicho funcionario, presentó una carta de inhabilidad invocando el artículo 133°, letra b), de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Por ello, según lo informado por el Director Regional de Vialidad (S), mediante resolución exenta N° 748, de 27 de abril de 2010, del mismo Servicio, se designó como nuevo fiscal al señor Héctor Acuña Ducos, quien informa que actualmente el proceso se encuentra cerrado y para elaboración de la vista fiscal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Respecto de las anomalías en el contrato "Mejoramiento camino Perquenco - El Sol, tramo km 0,000- km 6,850, comuna de Perquenco" Código BIP 20188794 y los procesos administrativos a realizarse por la Dirección Regional de Vialidad y el Gobierno Regional de La Araucanía, corresponde informar que la Dirección Regional de Vialidad mediante resolución DV Araucanía N° 207 de 09 de febrero de 2011, instruyó sumario administrativo con el propósito de determinar las responsabilidades administrativas y reglamentarias, que pudieren afectar al inspector fiscal, Sr. Carlos Biolley Henríquez y designa fiscal al Sr. Osvaldo Mora Arriagada, quien, según se informa, mediante ordinario N° 05 de 11 de febrero de 2011 dirigido al Director Regional de Vialidad, se inhabilitó por existir amistad con el afectado. Por ello, posteriormente fue relevado, mediante resolución N° 312 de 28 de febrero de 2011 que designa fiscal al Sr. Luis Mauricio Aguilera Gallegos y dispone de 20 días para sustanciar el proceso, el cual, actualmente se encuentra cerrado y se derivó por ordinario N°139 de 21 de abril de 2011, a la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas de La Región de La Araucanía.

Por su parte, el Gobierno Regional de La Araucanía mediante resolución 76 de 05 de abril de 2011, instruyó sumario administrativo para investigar los hechos observados en el informe 55 de 2010, de la Contraloría Regional de la Araucanía, y determinar la eventual responsabilidad administrativa de don José Jaime Espinoza Jara, funcionario a contrata de ese Servicio, designando fiscal a don Jared San Martín Escobar.

En relación al estado actual del contrato, corresponde informar, que éste se encuentra con Recepción Provisoria, según acta de fecha 09 de febrero de 2011. Ahora bien, según la visita de seguimiento, realizada por este Organismo Contralor, con fecha 04 de mayo de 2011, se aprecia que se realizaron reparaciones y no se observan las anomalías específicas observadas en auditoría anterior. Sin embargo, de igual forma se aprecia a lo largo de todo el camino deterioro y fallas en el tratamiento superficial, según lo indicado en el Volumen 7 del Manual de Carreteras, sección 7.201.6 y su anexo, catálogo de deterioros de pavimentos, tales como, pérdida de áridos, existencia de baches y otros en formación, además de observarse baches cerrados cuya ejecución no se ajusta a lo establecido en la sección 7.303.5 del Volumen 7 del Manual de Carreteras. Por último, se constató que permanece la observación referida a la señalización ubicada en el km 6.500 aproximadamente, cuya fundación no se ajusta a lo indicado en el Manual de Carreteras, sección 4.303.003 del Volumen 4, sección 7.308 del Volumen 7, y estacas en el eje del camino, entre otros.

Presencia inminente de áridos



Baches. Deformación





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Baches en formación



Baches cerrados mal ejecutados.



Señalización



CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente informe, corresponde concluir que:

1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, no mantiene información actualizada respecto de los pagos realizados con cargo al Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial, debiendo adoptar las medidas necesarias que permitan salvar esta situación.

2. Los convenios mandatos suscritos por el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad, se contraponen a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales sobre la aplicación complementaria del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, decreto MOP N° 75, de 2 de febrero de 2004, el cual establece que las garantías deberán ser remitidas a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas para su resguardo.

3. Se constató que los contratos de ejecución de Obras aprobados por la Dirección de Vialidad de la Región de La Araucanía, disponen la presentación tanto de boletas bancarias como pólizas de seguro por el fiel cumplimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

del contrato, situación que vulnera lo exigido en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por la resolución N° 08 de 2007, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que dispone que la garantía de fiel cumplimiento de contrato consistirán en boletas de garantía bancaria.

Asimismo, el punto 6.2 de las Bases Administrativas Especiales que forman parte del Reglamento Operativo del Programa establece que el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será el equivalente al 5% del precio del contrato, sin embargo, las Bases Administrativas Especiales de la licitación pública y sus respectivos contratos de ejecución de obras, elaboradas por la Dirección Regional de Vialidad, establecen que dicho requerimiento será el equivalente al 3% del precio del contrato.

Conforme lo anterior, corresponde que la Dirección Regional de Vialidad regularice la situación de la especie y dé cumplimiento a las Bases Administrativas, en el sentido de exigir la entrega de las Boletas de Garantía correspondientes y por los montos establecidos.

4. Se constató que el documento que garantiza el fiel cumplimiento de contrato correspondiente a la obra Conservación camino Faja Ricci, código BIP N° 30064605-0, no cubre el periodo de garantía establecido en las Bases Administrativas Especiales, debiendo el Servicio regularizar esta situación.

5. El Gobierno Regional, a través de los funcionarios de la División de Análisis y Control de Gestión, firman el documento "Visto Bueno para Pago" que genera el sistema Methasys a través del cual se ordena a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional el pago de los respectivos estados de pagos, acción que no siempre está respaldada con una visita de supervisión.

6. La Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas, Región de La Araucanía, no tiene establecidas medidas tendientes a verificar la autenticidad de las boletas de garantía en el acto de ser recibidas, transgrediendo lo instruido por el oficio circular N° 24.004, de 24 de agosto de 1990, del señor Contralor General.

7. La Dirección Regional de Vialidad, no puso a disposición de la comisión fiscalizadora para su examen, los antecedentes físicos de las propuestas presentadas por aquellos oferentes que no resultaron adjudicatarios de los contratos.

8. El contrato "Conservación camino Hueñivales - Río Blanco por Leuco, tramo km 0,000 -km 7,945, Comuna de Curacautín, Provincia de Malleco, Región de La Araucanía" se encuentra ejecutado acorde a lo proyectado, sólo se observa la falta de un tramo de barrera.

9. Para el contrato " Conservación Camino Faja Ricci, Tramo Km 0,000_Km 12,500, Comuna de Gorbea, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía", no se encontraron observaciones técnicas que formular.

10. En relación al seguimiento de auditorías anteriores y el contrato "Mejoramiento camino Perquenco - El Sol, tramo km 0,000- km 6,850, comuna de Perquenco", se encuentran en tramitación los procedimientos administrativos instruidos, y se efectuó la Recepción Provisoria de la obra, sin embargo, consta de la visita a terreno efectuada que persisten algunas observaciones realizadas con anterioridad y se han generado nuevos deterioros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Remítase copia del presente informe final al Gobierno Regional de La Araucanía y a la Dirección Regional de Vialidad de La Araucanía.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR RIVERA OLGÚN
Jefe Unidad de Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de La Araucanía
Contraloría General de La República



www.contraloria.cl

